



Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A.
RUC N° 20605396497

Modificaciones del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación de Blum Cash Fondo Mutuo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras (“Reglamento de Fondos Mutuos”), se pone en conocimiento de los partícipes de Blum Cash Fondo Mutuo las modificaciones realizadas al Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación:

1. Modificaciones del Prospecto Simplificado

- Modificación de tipología de fondo pasando de ser un Fondo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo a un Fondo de Fondos.
- Modificaciones en el objetivo y en la política de inversión, precisando que el objetivo de inversión se alinea a la nueva tipología como Fondo de Fondos.
- Modificaciones en medios y horario de atención.
- Modificaciones para la referencia en la asignación del valor cuota (T+1) y el pago de rescate (T+2), precisando que se contabilizan en días hábiles (conforme al nuevo tipo de fondo: Fondo de Fondos).
- Modificaciones en las comisiones y gastos del fondo (disminución de la Comisión Unificada del Fondo).
- Actualización del listado de riesgos.

2. Modificaciones del Anexo del Reglamento de Participación

- Modificación de tipología de fondo pasando de ser un Fondo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo a un Fondo de Fondos.
- Modificaciones en el objetivo y en la política de inversión, precisando que el objetivo de inversión se alinea a la nueva tipología como Fondo de Fondos.
- Especificaciones en las Comisiones (disminución de la Comisión Unificada del Fondo) y precisiones en los gastos por transferencias interbancarias.
- Modificaciones en medios y horario de atención.
- Modificaciones para la referencia en la asignación del valor cuota (T+1) y el pago de rescate (T+2), precisando que se contabilizan en días hábiles (conforme al nuevo tipo de fondo: Fondo de Fondos).
- Actualización de los factores de riesgos.

Asimismo, informamos que las modificaciones antes mencionadas entrarán en vigencia a partir del 02 de junio de 2026.

Finalmente, de acuerdo al artículo 54 del Reglamento de Fondos Mutuos, los partícipes de Blum Cash Fondo Mutuo cuenta con la facultad de ejercer su derecho de rescatar sus cuotas sin estar afecto a comisión de rescate, dentro de los quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, es decir, desde el 11 de mayo hasta el 01 de junio del 2026.

Alfonso Montero Dasso
Gerente General